



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Julio del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-007031-001, que contiene el Informe N° 032-CG-HEJCU-2012 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 083-2012-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en salud, el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente;

Que, la Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA aprobó el documento técnico "Plan Nacional de Seguridad del Paciente", cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud con lugares cada vez más seguros para la atención de los pacientes, estableciendo y desarrollando acciones institucionales tendientes a reducir los posibles riesgos, daños y eventos adversos que afecten a los pacientes durante la realización de los procesos de atención de salud.

Que, con el fin de garantizar una adecuada atención a los pacientes, se hace necesario aprobar el Plan de Seguridad del Paciente -2012 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", el cual tiene por finalidad orientar y ordenar de manera sistematizada los procesos y espacios de atención a los pacientes de Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" para que éstos sean cada vez más seguros;

Que, mediante Informe N° 032-CG-HEJCU-2012, la Oficina de Gestión de Calidad remite a la Dirección General el "Plan de Seguridad del Paciente" para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 083-2012-OEPP-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, emite su conformidad y opinión favorable en el marco de sus competencias y responsabilidades recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral;

Que, habiéndose evaluado el documento en mención, se aprecia que el principal objetivo es responder eficazmente a las emergencias y desastres atendiendo a la población, infraestructura y servicios afectados de la institución.





Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Contando con las visaciones, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA", que en anexos (folios 11) forman parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, en coordinación con el Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa" socializar el citado Plan a los servicios y oficinas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución, control y supervisión del contenido de "Plan de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa".



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/LEAH/ORBG/JHDC/EFZ/efz

c.c.:

Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. de Administración
Of. Gestión de la calidad
Of. Asesoría Jurídica
Archivo